



OTROSI No 002 ADICIÓN No 001 PRORROGA No 001 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL No. 001-CO1.PCCNTR 478920 DE 2018

CONVENIO No: 001-CO1.PCCNTR 478920 DE 2018

CLASE DE CONVENIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL

OBJETO: CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO A TRAVÉS DE LA SUBMODALIDAD CASA HOGAR, PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

CONTRATANTE ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
JAIRO ALEJANDRO TOVAR CLAVIJO
C.C.97.610.717 DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

NIT: 800103180-2

CONTRATISTA: SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL CÁRITAS-GUAVIARE

NIT. 822.004.039-7

VALORI NICIAL: SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000)

ADICIÓN No 001: DIECISIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS (\$17,113,000)

VALOR TOTAL: OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS (\$87,113,000)

PLAZO INICIAL: SEIS MESES (6) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2019

PRORROGA No: UN (01) MES

PLAZO FINAL: SIETE (7) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2019

Entre los suscritos a saber: **JAIRO ALEJANDRO TOVAR CLAVIJO**, mayor de edad y domiciliado en San José del Guaviare, identificado con la cédula de ciudadanía N° 97.610.717 de San José del Guaviare, quien obra en nombre y representación del Municipio de San José del Guaviare, en calidad de Alcalde Municipal Encargado, conforme a la Resolución No 013 del 14 de enero de 2019, con fundamento en las atribuciones conferidas en el Art. 314 de la Constitución Política de Colombia, y en el literal b del numeral tercero del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el artículo 91 de la ley 136 de 1994, quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **HENRY CARDENAS ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía No.7.162.875 de Tunja Boyacá, obrando en su calidad de Director del **SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL CÁRITAS-GUAVIARE**, NIT No.822.004.039-7, según Decreto No 33 del 12 de Diciembre de 2012, quien en adelante se denominará **EL SECRETARIADO DIOCESANO**, hemos convenido celebrar el otrosí de adición y prórroga del mencionado convenio previa las siguientes consideraciones: **a)** Que el día diecisiete (17) de julio de 2018 la administración municipal suscribió el convenio ESAL No. 001-CO1.PCCNTR 478920 DE 2018, cuyo objeto es "CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL

¡Un Gobierno de Acción y Paz!

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Código Postal 950001
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402
contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

ALCALDÍA DE
San José
del Guaviare





FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO A TRAVÉS DE LA SUBMODALIDAD CASA HOGAR, PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE" **b)** Que a dicho convenio le correspondió el Registro Presupuestal No. 743 de fecha diecisiete (17) de julio de 2018. **c)** Que el día diecinueve (19) de julio de 2018 se suscribió el acta de inicio del convenio ESAL No. 001-CO1.PCCNTR.478920 DE 2018 **d)** Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2018 se realizó el otrosí No 001 modificadorio al convenio ESAL No. 001-CO1.PCCNTR.478920 de 2018. **e)** Que mediante comité técnico de fecha catorce (14) de enero de 2019, firmado por el supervisor y el representante del secretariado diocesano aprueban el otrosí de adición y prórroga al convenio ESAL No. 001-CO1.PCCNTR.478920 de 2018 **f)** Que según oficio de fecha dieciséis (16) de enero de 2019 la supervisora solicita otrosí de adición y prórroga del convenio ESAL No. 001-CO1.PCCNTR.478920 de 2018 **g)** Que según oficio de fecha dieciséis (16) de enero de 2019 el señor Alcalde Municipal encargado autoriza el otrosí de prórroga y adición del convenio ESAL No. 001-CO1.PCCNTR.478920 de 2018 **h)** Que la secretaría administrativa y desarrollo social municipal mediante estudio de oportunidad y conveniencia justifican la prórroga y adición del convenio ESAL No. No. 001-CO1.PCCNTR.478920 de 2018 **i)** Que para amparar el compromiso que se adquiere, la Alcaldía cuenta con el CDP. No. 9 de fecha diecisiete (17) del mes de enero de 2019, rubro No.3140102, denominado Compromiso con la primera infancia la adolescencia y la familia **j)** Que la suma de la adición no supera el 50% del valor del convenio ESAL No. 001-CO1.PCCNTR.478920 de 2018, dando cumplimiento al Artículo 40 de la Ley 80 del 1993. **k)** Que el convenio ESAL No. No. 001-CO1.PCCNTR.478920 de 2018 se encuentra vigente. El presente otrosí de adición y prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** El objeto del presente otrosí es adicionar la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS (\$17,113,000) y prorrogar en un (1) mes el convenio ESAL No. 001-CO1.PCCNTR.478920 de 2018. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese a la CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN del convenio ESAL No. 001-CO1.PCCNTR.478920 de 2018, el tiempo de un (01) mes, la cual quedará así: "El plazo de ejecución del presente convenio, será de siete (07) meses, contados desde la firma del acta de inicio y hasta el 18 de febrero de 2019. **CLAUSULA TERCERA:** Adiciónese a la CLÁUSULA QUINTA- VALOR Y APORTES MONETARIOS DEL MUNICIPIO del convenio ESAL No. 001-CO1.PCCNTR.478920 de 2018, el valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS (\$17,113,000), para un valor total de OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS (\$87,113,000) adicionando el siguiente párrafo así: "...(...)Párrafo: Adiciónese el valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS (\$17,113,000) discriminados de la siguiente manera así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/Unit IVA	sin v/Total sin IVA
1	Cuidadores: Dos (2) personas durante un mes, ya que se requiere de al menos una persona las 24 horas del día con los NNA que ingresan a la modalidad.	Mes	1	\$3.400.000	\$3.400.000
2	Un (1) Psicólogo	Mes	1	\$2.100.000	\$2.100.000
3	Canon de arrendamiento del inmueble ((Habitación, cama, colchón, ropa de cama, cómoda para ropa).	Mes	1	\$1.400.000	\$1.400.000
4	Arreglo locativos (daños ocasionados por los menores en las instalaciones)	Mes	1	\$380.000	\$380.000
	Alimentación diaria para los Niños, Niñas o Adolescentes. (Desayuno, Almuerzo y Comida. Refrigerio mañana y tarde).	Diario	290	\$24.200	\$7.018.000
	Dotación de elementos básicos de aseo personal.	Kit	13	\$24.200	\$314.600
	Dotación requerida para los niños, niñas y adolescentes, como: a) Personal (vestuario y calzado según edad y estándares de dotación) b) Lúdico - Pedagógica (juguetes, material didáctico, otros).	Kit	6	\$393.900	\$2.363.400

¡Un Gobierno de Acción y Paz!

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Código Postal 950001

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

ALCALDÍA DE
San José
del Guaviare





Departamento del Guaviare
Municipio de San José del Guaviare
Despacho Alcalde
NIT: 800.103.180-2



Libertad y Orden

A) GASTOS VARIOS Y DE EMERGENCIA. Recursos destinados a cubrir gastos varios e imprevistos en la atención de los niños, niñas y adolescentes como: fórmulas especiales prescritas para patologías específicas, suplementos prescritos o gastos de salud para situaciones no contempladas en el Plan de beneficios del régimen subsidiado.	Mensual	1	\$137.000	\$137.000
B) TRANSPORTE. Recursos destinados a cubrir el costo del transporte intermunicipal o interdepartamental para los niños, niñas y adolescentes en los casos estrictamente requeridos para la garantía de derechos en otros servicios.				
TOTAL ADICION				\$17,113,000

...(...)" **CLAUSULA CUARTA:** Ajústese la póliza No 30-44-101028360 de SEGUROS DEL ESTADO, Nit No 860.009.578-6 fecha de expedición 17 de julio de 2018, de acuerdo a la cláusula segunda y tercera del mencionado otrosí de adición y prórroga del convenio ESAL No. 001-CO1.PCCNTR.478920 de 2018.

CLAUSULA QUINTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio principal, no modificadas por el presente otrosí permanecen vigentes al igual que su exigibilidad. **CLAUSULA SÉXTA:** El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

JAIRO ALEJANDRO TOVAR CLAVIJO
Alcalde Municipal Encargado

HENRY CARDENAS ROJAS
C.C. No 7.162.875 de Tunja Boyacá
Director del SECRETARIADO DIOCESANO DE
PASTORAL SOCIAL CÁRITAS-GUAVIARE

Autorizó: Efraín Rivera Roldán/Jairo Alejandro Tovar Clavijo
Solicitó: Kelly Johana Castañeda Ruiz
Revisó: William Alexander Torres Rojas

¡Un Gobierno de Acción y Paz!

Commutador 5849214- 5849483- 5840889
Código Postal 950001
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402
contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co



